

0716



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 14 de enero 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 051-2020-GAJ/GM/MPMN, del 14-01-2020, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: " **FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL**", presentado por el Ingeniero Jean Peter Lopez Linares, Coordinador del Programa Plan de Incentivos Municipales, designado con la Resolución de Alcaldía N° 0049-2020-A/MPMN del 10-01-2020, con el Informe N° 001-2020-OCPI/GM/MPMN; el Plan tiene su estructura según Lineamiento, sus objetivos, su presupuesto y cronograma entre otros; habiéndose emitido el Informe N° 015-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 13-01-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, manifiesta que se ha presentado el Plan de Trabajo en referencia por el monto total de S/. 2' 509,963.00 soles, y emite opinión favorable, señalando que la asignación presupuestal se perfecciona con cargo a los créditos suplementarios y supeditada a las transferencias de partidas, añade que vistos los actuados y de la revisión de la disponibilidad presupuestal se dá opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo " **FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL**", de acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutive. Con estos antecedentes la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Proveído N° 108-GPP/GM/MPMN, no teniendo observación o cuestionamiento al informe de Presupuesto y Hacienda, y lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose el Informe Legal N° 051-2020-GAJ/GM/MPMN del 14-01-2020, en el que OPINA por la aprobación del Plan de Trabajo referido. Se verifica que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, encontrándose, dicho Plan de Trabajo sujeto a disponibilidad financiera; y,

CONSIDERANDO:

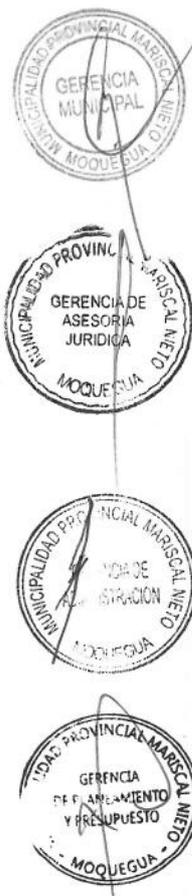
Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 015-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Programa de Incentivos, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, cuyo objetivo general es "contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto publico en las Municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales".

Que, del contenido del Plan se ha verificado que el mismo ha sido elaborado con la estructura que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y, se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuesta, originada en los créditos suplementarios y transferencias de partidas, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina en que se origina y se ha formulado el Plan, en este caso del Coordinador del Programa Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo denominado "“ FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL”", es, el fortalecimiento y sostenibilidad de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Que, estando a la información técnica proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado por el Coordinador del Programa Plan de Incentivos, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°051-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "“ FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL”" presentado por el Coordinador del Programa Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que tiene los siguientes detalles:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados.
Presupuesto Plan de Trabajo:	S/. 2' 509,963.00 soles.
Régimen de Presupuesto Anual:	al 31 de diciembre del 2020.
Asignación Inicial:	S/. 1'000,000.00 soles (saldo de balance).
Previsión Presupuestal:	S/. 1'509,963.00 soles (transferencias de partidas a recibir).
Modalidad:	Ejecución Presupuestaria Directa.

El Plan presentado, contiene en sus componentes la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; textos y cuadros que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del Coordinador del Programa Plan de Incentivos de la Municipalidad, siendo el plazo de ejecución de 350 días calendario el que, en todo caso culmina el 31 de diciembre del 2020, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad del Coordinador del Programa Plan de Incentivos de la Municipalidad; la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador del Programa Plan de Incentivos, para conocimiento de la aprobación, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
Prog. INCENTIVOS.
OTIE